

El Consejo de Dirección de la Gerencia de Urbanismo, ante la necesidad de cubrir una plaza vacante de Arqueólogo, somete a la consideración del Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, para su aprobación, la siguiente

## **PROPUESTA**

**SE DISPONE:** Aprobar la convocatoria de selección como funcionario de un Arqueólogo, que se regirá por las siguientes

## **BASES**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por Concurso-Oposición, de una plaza vacante de **ARQUEÓLOGO**, en la plantilla de personal funcionario, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A, Código de Puesto 1324\*\*, del vigente Catalogo de Puestos, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2003, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo:	A (según artº. 25 de la Ley 30/84)
Escala:	Administración Especial
Subescala:	Técnica
Clase.	Técnico Superior
Denominación:	Arqueólogo

### **SEGUNDA.- PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

### **TERCERA.- PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA**

#### **A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en el proceso será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su art. 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del Título de Licenciado en Arqueología.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, ó a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

## **B. INSTANCIAS**

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Registro de la Gerencia de Urbanismo (sito en Plaza de Europa, 1), o en el del Excmo. Ayuntamiento de Murcia (sito en Glorieta de España), serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en cualquiera de dichos Registros, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de copia compulsada del DNI, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 24,00 €, en concepto de derechos de examen en la Cuenta 2090 0336 24 0064004044, o la carta de pago justificativa de su ingreso en la Depositaria de la Gerencia de Urbanismo.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

A) las personas que acrediten con certificación del organismo oficial competente:

1. que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria,
2. que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales,
3. y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al SMI (Salario Mínimo Interprofesional)

B) las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

La acreditación de los méritos alegados por los aspirantes para la fase concurso deberá efectuarse en el plazo de presentación de instancias, mediante documentos originales o copias compulsadas.

La acreditación de la experiencia profesional deberá hacerse mediante certificación de vida laboral y contratos de trabajo o nóminas que acrediten la duración y categoría de la relación laboral.

En el caso de experiencia profesional como autónomo o ejercicio libre de la profesión, se deberá presentar documento que acredite alta en el censo de actividades del Ministerio de Hacienda (mod.036) o equivalente, así como acreditación de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social por este concepto.

## **C. ADMISION DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Gerencia de Urbanismo dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia.

### **CUARTA.- TRIBUNAL**

La composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

#### **PRESIDENTE:**

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo o persona en quien delegue.

#### **VOCAL 1, 2 Y 3:**

- Tres funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo.

#### **VOCAL 4:**

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

#### **VOCAL 5:**

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

#### **VOCAL-SECRETARIO:**

- El Director de la Oficina del Gobierno Municipal o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio y de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado por la que se revise el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo para el año natural en el que tenga lugar el proceso selectivo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

### **QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS**

#### **A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Z, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Gerencia de Urbanismo y en de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

### ***FASE DE OPOSICION***

Los ejercicios de la fase de Oposición consistirán en lo siguiente:

#### **PRIMER EJERCICIO**

Consistirá en desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorará, fundamentalmente, la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

#### **SEGUNDO EJERCICIO**

Consistirá en desarrollar, por escrito, en un periodo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar del temario adjunto: uno de la parte general y dos de la específica.

#### **TERCER EJERCICIO**

Consistirá en desarrollar, por escrito, la resolución de los supuestos prácticos que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el Temario del programa de la parte específica. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal, pudiendo los aspirantes durante el desarrollo de la prueba, hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

### **CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:**

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

En el tercer ejercicio, en el caso de que los supuestos no se realicen de forma continua y a criterio del Tribunal, podrán ser eliminatorios, siendo preciso obtener la calificación de cinco puntos en cada uno de ellos. En este caso la calificación del ejercicio será la media aritmética o ponderada, a criterio del Tribunal, de la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de las partes de que consta el ejercicio.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

### ***FASE DE CONCURSO:***

El Tribunal valorará los méritos alegados de aquellos aspirantes que hayan obtenido una puntuación mínima de cinco puntos en la fase de oposición, con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido en cualquier Administración Pública o Empresa privada, a razón de 0,05 puntos por mes, no valorándose las fracciones inferiores a un mes, y hasta un máximo de 6,00 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le de acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, y sin acumular unas a otras; relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,50 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

4.- Por actuaciones como profesor, conferenciante, ponente o similares y por publicaciones de carácter científico-técnico o presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas, etc., convocadas por entidades oficiales, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto convocado, hasta un máximo de 1,00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

## **B. CALIFICACIÓN DEFINITIVA**

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y valoración de méritos.

### **SEXTA.- RELACION DE SELECCIONADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO**

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que mayor calificación definitiva hayan obtenido.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente, con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su contratación; si no pudieran acreditar dicho requisito deberán superar una prueba práctica, que se convoque a tal efecto, sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La Gerencia de Urbanismo podrá constituir una lista de espera para las contrataciones laborales temporales que puedan surgir correspondientes a la categoría objeto de esta convocatoria.

### **SEPTIMA.- INCIDENCIAS**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

### **OCTAVA.- RECURSOS**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **ANEXO**

### **TEMARIO**

#### **PARTE GENERAL**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la constitución. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 2. La Corona. Funciones del Rey. El referendo. El Poder ejecutivo. Composición, designación y remoción. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

Tema 3. El Poder Legislativo. Las Cortes: composición, elección y disolución. Atribuciones.

Tema 4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Órdenes jurisdiccionales.

Tema 5. La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración Territorial e Institucional. La Administración General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: organización político-institucional. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 7. La Ley. Concepto y caracteres. Clases de leyes. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados Internacionales. Legislación autonómica: relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico. Directivas y Reglamentos comunitarios, el principio de primacía y de efecto directo.

Tema 8. La potestad reglamentaria: caracteres y fundamento. El procedimiento de elaboración a nivel estatal. Distinción con las normas del Gobierno con fuerza de Ley. Relación entre Ley y Reglamento. La potestad reglamentaria local: reglamentos, ordenanzas y bandos; procedimiento de aprobación.

Tema 9. El acto administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos.

Tema 10. El procedimiento administrativo común: concepto, fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 11. La revisión de actos administrativos en vía administrativa: la revisión de oficio y los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Plazos y motivos para la interposición del recurso contencioso-administrativo.



Tema 12. El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población: el empadronamiento. Formas de organización del Municipio.

Tema 13. El Ayuntamiento: Órganos de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales.

Tema 14. Dominio público de las Administraciones Locales: concepto, elementos y clasificación, afectación, potestades administrativas, uso y utilización. El patrimonio privado de las Administraciones Locales: potestades, adquisición y enajenación.

Tema 15. El personal al servicio de la Administraciones Locales: clasificación y organización. El personal funcionario: requisitos para el acceso a la función pública; causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional e interna.

Tema 16. Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 17. Las Haciendas Locales. Los ingresos: clasificación. Los tributos de las Entidades Locales: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Tema 18. El gasto público: fases del gasto. El Presupuesto General de las Administraciones Locales. La elaboración y aprobación del Presupuesto. La estructura presupuestaria. Prorroga del presupuesto. Las modificaciones de crédito.

## **PARTE ESPECÍFICA**

Tema 1. Introducción al Urbanismo. Objetivos del Urbanismo. Distinción entre Ordenación del Territorio y Urbanismo. Otras materias conexas.

Tema 2. Legislación estatal vigente en materia de suelo y valoraciones. La Ley 6/1998 sobre Régimen de Suelo y Valoraciones y sus reformas.

Tema 3. La legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 4. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Régimen del suelo no urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.

Tema 5. Régimen del suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios. Régimen del suelo urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.

Tema 6. Planeamiento urbanístico. Concepto. Clases de planes. Jerarquía. Valor normativo. Supuestos indemnizatorios en materia urbanística. Los sistemas generales: su régimen.

Tema 7. El Plan General de Ordenación Urbana. Concepto, objeto, determinaciones y documentación.

Tema 8. Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales y Estudios de Detalle: objeto, determinaciones y documentación. Planeamiento especial: clases, contenido y documentación.

Tema 9. Elaboración, tramitación y procedimiento de aprobación de los planes. Actuaciones preparatorias. Efectos de la aprobación de los planes. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión del planeamiento.

Tema 10. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Unidades de Actuación. Programas de actuación. Modalidades de gestión urbanística: actuaciones aisladas e integradas. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 11. Las actuaciones integradas. Sistemas de actuación. Elección del sistema. El proyecto de reparcelación. Los proyectos de urbanización.

Tema 12. Los sistemas de iniciativa privada. Concertación y compensación.

Tema 13. Los sistemas de iniciativa pública. Cooperación, concurrencia, expropiación. Especial referencia a la ocupación directa.

Tema 14. Urbanismo y registro de la Propiedad. Actos de naturaleza urbanística susceptibles de inscripción registral. La inscripción registral de los proyectos de redistribución dominical.

Tema 15. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. El patrimonio municipal del suelo: constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 16. Intervención administrativa en el uso y edificación del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza, régimen jurídico y procedimiento.

Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y declaración de ruina. La ejecución subsidiaria

Tema 17. Protección de la legalidad urbanística. Restablecimiento de la legalidad. Infracciones y Sanciones urbanísticas: graduaciones y clases. Procedimiento sancionador: prescripción y caducidad.

Tema 18. El Medio Ambiente. Conceptos básicos. Marco legal. El suelo y el paisaje como recursos. Procesos de degradación. Valoración y previsión de impactos. Medidas correctoras

Tema 19. La Ley 1/1995 sobre Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia. Competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente. Normativa aplicable en el ámbito local. La evaluación del impacto ambiental: concepto y naturaleza.

Tema 20. La supervisión y el seguimiento administrativo del proyecto según la legislación sobre contratos de las administraciones públicas I. Preparación del contrato. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Supervisión de los proyectos.

Tema 21. La supervisión y seguimiento administrativo de la obra según la legislación de contratos de las administraciones públicas II. Ejecución y modificación del contrato de obras. Comprobación replanteo. Ejecución de las obras. Certificaciones y abonos a cuenta.

Tema 22. Contratación de trabajos arqueológicos con la administración municipal. Condiciones técnicas. Dirección facultativa. Personal y equipo. Criterios y metodología de actuación y registro. Documentación. Memoria.

Tema 23. Objeto y ámbito de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la CARM. Clasificación de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural. Deberes de cooperación y colaboración. Normas generales para su protección.

Tema 24. Procedimiento de declaración de BIC, bienes catalogados y bienes inventariados. Registro general.

Tema 25. Régimen jurídico de protección de los bienes que integran el Patrimonio Cultural de la CARM: BIC, bienes catalogados y bienes inventariados.

Tema 26. Sobre el patrimonio arqueológico en la Ley de Patrimonio Cultural de la CARM. Autorización actuaciones, obligaciones, financiación y coordinación. Planes de Ordenación del Patrimonio Cultural. Patrimonio Etnográfico.

Tema 27. Defensa de la legalidad del Patrimonio Cultural de la CARM. Régimen sancionador.

Tema 28. El papel de la Administración Local de Murcia en materia de patrimonio histórico-arqueológico según se contempla en la normativa europea, estatal, regional y local. Sus competencias.

Tema 29. Aplicación y objeto de las normas de Protección del Patrimonio histórico-cultural del PGOUM. Niveles de protección. Condiciones de uso. Obras a realizar en los edificios catalogados. Normas supletorias. Seguridad, salubridad y ornato.

Tema 30. Definición y condiciones particulares de la protección del Patrimonio histórico-cultural según el PGOUM. Grado 1, protección integral. Grado 2, protección parcial. Grado 3, protección parcial. Sustitución de edificios catalogados en estado de ruina. Los elementos catalogados.

Tema 31. Protección de yacimientos arqueológicos contemplada en la normativa del PGOUM. Grados de protección y actuaciones en cada zona según su grado de protección. Aparición de restos fuera de las áreas de protección.

Tema 32. Formas de conservación de restos arqueológicos muebles y condiciones especiales de edificabilidad por aparición de restos arqueológicos contempladas en el PGOUM. Planes Especiales de Reforma Interior.

Tema 33. Objeto y alcance de las normas de Protección del PECHM. Niveles y ámbitos de protección. Efectos sobre el planeamiento. Deber de conservación. Criterios y normas generales de actuación. Tipos de obras a realizar en los edificios catalogados. Usos y condiciones estéticas. Parcela. Ayudas administrativas.

Tema 34. Definición y condiciones particulares de la protección del Patrimonio histórico-cultural según el PECHM. Edificios de protección integral, estructural y conservación parcial.

Tema 35. Definición y condiciones particulares de la protección del Patrimonio histórico-cultural según el PECHM. Protección ambiental. Protección de espacios urbanos grado 1, grado 2 y grado 3. Los elementos urbanos.

Tema 36. Grados de protección arqueológica en la zona PECHM. Tipos de actuación. Intervención en suelo de dominio público. Ayudas por parte de la Administración local.

Tema 37. Procedimiento para las actuaciones arqueológicas en zona PECHM. Derribos en zona AR. Proyectos que impliquen remoción de tierras en zona 1AR y 2Ar. Cédula arqueológica.

Tema 38. El BIC del Sitio Histórico de Monteagudo-Cabezo de Torres. Categoría, entorno, características, elementos y plan especial. La Zona Arqueológica de Cobatillas la Vieja. Su normativa y características.

Tema 39. El BIC del Complejo Arqueológico y Arquitectónico de la Luz y el Palacio del Obispo y Huerto Monacal de Santa Catalina del Monte. Categoría, entorno, características, elementos y plan especial. Los BIC de La Basílica de Algezares y el Martyrum de la Alberca. Su importancia y definición.

Tema 40. El BIC del conjunto del Portazgo-La Asomada. Categoría, territorio, características, elementos y plan especial. Otros castillos declarados BIC en el municipio: el Cabezo del Moro, Los Garres, Tabala y Santa Catalina del Monte.

Tema 41.Las iglesias y conventos BIC del Municipio de Murcia. La catedral, las iglesias y ermitas de la capital, los monasterios y conventos de la capital, santuario de la Fuensanta, iglesia y monasterios de San Pedro (Los Jerónimos),

Tema 42.Los BIC de carácter hidráulico e industrial. El paseo del Malecón, el Azud de la Contrapasada, la rueda de la Huerta en la Ñora, el molino del Batán y la Fábrica de Harinas La Constancia. Definición y entorno.

Tema 43.Los monumentos BIC de carácter civil en el municipio de Murcia: la Fachada del Contraste, el Hospicio de Santa Florentina, el Casino, el Palacio Vinader, la Casa Díaz Casou, el Museo Arqueológico, el Museo de Bellas Artes, el Museo Salzillo y el Teatro Romea.

Tema 44.Los monumentos incoados con expediente de tramitación de declaración de BIC en el municipio de Murcia: ejemplos de arquitectura religiosa, civil e industrial.

Tema 45.El poblamiento paleolítico, neolítico y calcolítico en el municipio de Murcia. Características y yacimientos. Cerámicas e industria lítica.

Tema 46.El poblamiento argárico en el municipio de Murcia. Características y yacimientos. Cerámicas y metalurgia.

Tema 47.El poblamiento del Bronce Tardío y Hierro Antiguo ibérico en el municipio de Murcia. Características y yacimientos. Cerámicas y otros restos.

Tema 48.El poblamiento de ibérico en el municipio de Murcia. Características y yacimientos. Cerámicas y otros materiales.

Tema 49.Las necrópolis y ajuares funerarios ibéricos. Exvotos. Corpus escultórico. El Santuario de la Luz.

Tema 50.El poblamiento romano en la Huerta de Murcia. Características y yacimientos. Cerámicas, metales y escultura.

Tema 51.El poblamiento romano en el Campo de Murcia. Características y yacimientos. Estructuras industriales. Cerámicas, metalurgia y otras evidencias.

Tema 52.El poblamiento tardorromano en el municipio de Murcia. Características y yacimientos. Su cerámica y los elementos arquitectónicos decorativos.

Tema 53.Los monumentos tardorromanos en el Municipio de Murcia. Edificación y programas decorativos.

Tema 54.Las vías y los caminos romanos y medievales en el Municipio de Murcia. Sus características y las de la articulación del territorio. Las vías pecuarias.

Tema 55.El poblamiento musulmán rural en la Huerta y el campo de Murcia. Características y yacimientos. Su cerámica. La minería.

Tema 56.El yacimiento de Mursiya. Características y evidencias arqueológicas civiles, industriales y religiosas. Su cerámica. La muralla.

Tema 57.Las fortificaciones medievales en el municipio de Murcia. Características constructivas y de ocupación.

Tema 58.El poblamiento bajomedieval en el municipio de Murcia. Características, construcciones y yacimientos. Su cerámica y producciones industriales.

Tema 59.Los sistemas hidráulicos medievales de la huerta de Murcia: azudes, acequias, embalses, balsas, norias, molinos y aljibes. La Ñora. El Azud de la Contrapasada. La rambla de Churra. Las balsas de Monteagudo.

Tema 60.Las construcciones modernas y barrocas de la ciudad de Murcia. Características y evidencias arqueológicas. Los escudos. La cerámica de los siglos XVI, XVII y XVIII.

Tema 61.Las explotaciones rurales modernas y contemporáneas en el municipio de Murcia. Características. Arqueología industrial: fábricas, chimeneas, almazaras y molinos de viento.

Tema 62.Arquitectura religiosa popular moderna y contemporánea en el municipio de Murcia: iglesias y ermitas.

Tema 63.Evolución y transformaciones medievales y modernas de la ciudad de Murcia a través de los restos arqueológicos. Evidencias. Trazado urbano, defensas cementerios, industrias, casas, baños y oratorios.

Tema 64.Evidencias arqueológicas y documentales de las líneas de murallas y obras de fortificación y defensa en la ciudad de Murcia: desde las obras islámicas hasta las actuaciones del siglo XX.

Tema 65.Yacimientos y excavaciones arqueológicas singulares en el Municipio de Murcia. Conjunto de Monteagudo. Cobatillas. Conjunto de Santa Catalina del Monte. Algezares. Las fortificaciones de la Costera Sur.

Tema 66.Tesorillos, conjuntos y hallazgos numismáticos localizados en el municipio de Murcia. Desde las primeras evidencias hasta las ocultaciones modernas.

Tema 67.Criterios de actuación e intervención arqueológicas. Condicionantes de la intervenciones. Metodologías. Nuevos sistemas de lecturas. Apoyo de otras ciencias.

Tema 68. Sistemas de registros de información arqueológica: diarios, fichas de Harris, lectura de paramentos, inventarios, planimetrías en autocad, GPS.

Tema 69.Los pliegos de prescripciones técnicas en las intervenciones arqueológicas a realizar en el Municipio de Murcia. Su contenido y su papel.

Tema 70.Las prospecciones arqueológicas. Metodología, registro y documentación. Lecturas del paisaje. Medidas correctoras.

Tema 71.Medidas de seguridad y salud en las actuaciones arqueológicas en el Municipio de Murcia. Responsabilidad civil. Elaboración del estudio y plan de seguridad. Disposiciones vigentes.

Tema 72.Actuaciones de conservación y puesta en valor de yacimientos y restos arqueológicos en el Municipio de Murcia. La muralla medieval de Murcia y los restos inmuebles de Madinat Mursiya. El santuario de La Luz. Las fortificaciones medievales.

**Murcia, 28 de junio de 2007**  
**EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES**

Visto y conforme por el Consejo de Dirección en su reunión de fecha 28 de junio de 2007, elévese la propuesta para su aprobación por el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

**EL DIRECTOR DE SERVICIOS**

**D E C R E T O:** Vista la anterior propuesta del Consejo de Dirección, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 12 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, SE DISPONE SU APROBACIÓN.

**Murcia, 28 de junio de 2007**

**EL TENIENTE DE ALCALDE DE ORDENACION TERRITORIAL Y URBANISMO**